



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno
Sub - dependencia Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.
Oficina Despacho del Coordinador
No. de oficio CSPEMO/ OC / 1092 / 2022.
Expediente CSPEMO: DA/3C.1-2022/4
Asunto: Dictamen Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-069/2022, para el Ejercicio 2023.

**LIC. CESAR ERWIN SANCHEZ CORIA
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.
PRESENTE**

Morelia, Michoacán, a 22 de diciembre de 2022.
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Con fundamento en el artículo 13 fracciones XII, XVII, XVIII, XIX del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo; y de conformidad al Numeral 10 inciso B), C), D) y E) de las Bases para la Licitación Pública Electrónica N° **SASESP-EM-LP-069/2022**, y Artículo 48 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, para la la contratación del "Servicio y suministro de productos alimenticios para la población interna en los Centros Penitenciarios", en las partidas específicas: **22102.-Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras**, se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta presentada en el "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas Técnica y Económica", con el objeto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas y con los requisitos solicitados en las "Bases" y "Junta de Aclaraciones a las Bases" correspondientes.

Una vez realizado el análisis detallado y revisado de la propuesta del proveedor participante, se tiene el siguiente resultado:
PROVEEDOR: LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V.
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Por lo anterior se le adjudica la siguiente partida:

PARTIDA	LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V.
UNICA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

El monto económico se adjudica al Proveedor La Cosmopolitana, S.A. de C.V. con un Monto Mínimo de **\$109'507,665.30 (Ciento Nueve Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco Pesos 30/100 M.N.)**, y un Monto Máximo de **\$226'578,108.80 (Doscientos Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Seis Pesos 80/100 M.N.)**, por lo anterior será un "Contrato Abierto". Así mismo le informo que la adquisición será cubierta con Recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
MORELIA, MICHOCÁN

**IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ.
COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.**

c.c.p.M.T.I. Misael García Vázquez.- Delegado Administrativo de la CSPEMO.- Para su conocimiento y efectos conducentes.
C. P. Karla Janeth Torres de la Cruz.- Jefatura de Recursos Financieros de la CSPEMO.- Mismo fin.
* IMJ * MGv * ORE * jllm *



Al contestar este oficio, citense en el cuadro del ángulo superior derecho.

El que suscribe Lic. Juan Pablo García Guillén, Director de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso en ausencia del Lic. Ignacio Mendoza Jiménez, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. En cumplimiento del Acuerdo Administrativo de fecha 15 de diciembre de 2022 y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, 14 Y 37, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, Y 11 fracciones II, VII, XIII, XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1, 2, 4-9, 10, 13 y 14 del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 6°, fracciones 1, 8, 11 y 21 del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.